JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01145-00. Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MONICA QUITIAN.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLÁRENSE los hechos y pretensiones de la demanda toda vez que se solicita librar mandamiento de pago por \$135.497.933 y se solicitan intereses de mora sobre el capital de \$127.325.352, razón por la cual deberá indicar la parte ejecutante a que obedece dicha diferencia.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFIQUESE

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO JUEZ

Pari aguir maly

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ